

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

642. RESOLUCIÓN Nº 622 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PRÓXIMO CURSO ACADÉMICO 2018/19.

EL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para el próximo CURSO ACADÉMICO 2018-19 ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria el pasado día 18 de mayo de 2018 y habiéndose efectuado publicación en BOME núm. 5551, del Martes 29 de Mayo de 2018.

En el apartado 1º del citado programa se dispone que para la implementación del programa se dispone de una dotación, **en principio**, de hasta 375.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 14 32101 47000 "Programa de Reposición de Libros", R.C. nº de operación 12018000005722. El apartado 9º del mismo se prevé la posibilidad de que la dotación inicial se aumente, en el caso de que el número de alumnos se incremente respecto del inicialmente tomado en consideración. Quedando la efectividad de la cuantía adicional condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

Habiéndose efectuado por la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales estudio y evaluación de las necesidades de libros a reponer en atención al número de alumnos de cada Colegio participante en el citado programa, un total de once centros, se concluye que la dotación para el Programa debe ser mayor a la prevista en principio debiéndose incrementar dicha dotación inicial en cuantía de 72.066,81 €, para lo que existe crédito en la misma aplicación presupuestaria 14/32101/47000 "Programa de Reposición de Libros", Retención de Crédito 12018000005725 por importe de 75.000 euros.

Así pues, de conformidad con el apartado 9 del PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2018-19), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2018 (BOME núm. 5551, del martes 29 de Mayo de 2018),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10761/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la concesión, con aumento de dotación inicial en 72.066,81 €, de los siguientes importes a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la aplicación 14 32101 47000 "Programa Reposición de Libros", RC nº de operación 12018000005722 y 12018000005725.

CEIP REPOSICIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
PEDRO DE ESTOPIÑAN	44.350,26 €
ESPAÑA	45.607,60 €
JUAN CARO ROMERO	49.877,34 €
REAL	43.963,18 €
VELÁZQUEZ	45.776,21 €
REYES CATÓLICOS	54.163,73 €
ANSELMO PARDO	48.491,64 €
HIPÓDROMO	17.287,16 €
MEDITERRÁNEO	26.378,43 €
CONSTITUCIÓN	26.627,26 €
LEÓN SOLÁ	44.544,00 €
TOTAL REPOSICIÓN	447.066,81 €

Con el límite establecido en la presente resolución, el/la directora/a de cada centro solicitará los libros en librerías de su elección debiendo solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la entrega del bien, debiéndose seleccionar la propuesta económica más ventajosa (menor precio).

Las facturas se emitirán a nombre del centro educativo, incorporando en el concepto, además de la identificación detallada de los libros de texto adquiridos, con especificación del precio por unidad, lo siguiente: "Libros adquiridos en el marco del Programa de Reposición de Libros de Texto del curso académico 2018-2019, para su abono por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Una vez adquiridos los libros la dirección del centro remitirá a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla la factura emitida por el proveedor y conformada por el director del centro, a la que acompañará de los albaranes de entrega de los libros, adjuntando el documento "anexo III" a que se refiere el apartado 9.4 de las bases del programa, debidamente cumplimentado.

Recibida la documentación relacionada en el apartado anterior, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes asumirá el pago delegado de la factura, en sustitución del centro educativo, abonando su importe a la empresa suministradora con los límites máximos establecidos en la presente resolución.

En ningún caso el precio de adquisición excederá del establecido para la venta al público de los libros adquiridos. En otro caso el centro asumirá la diferencia con cargo a la partida de gastos de funcionamiento de su presupuesto ordinario.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno

Melilla 29 de junio de 2018,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla